



ACUERDO No. 133-CNR/2011. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número siete: Adquisiciones y contrataciones. Prórrogas de Contratos para el año 2012; punto número siete punto cinco: Contrato No. CNR-CD-03/2011 "Suministro de Gasolina Regular y Diesel por medio del Sistema de Cupones, para la Flota Vehicular del Centro Nacional de Registros"; de la sesión ordinaria número diecinueve, celebrada a las diecisiete horas del día diecisiete de noviembre de dos mil once; punto expuesto por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Lorenzo Adalberto Corpeño Figueroa, y

## CONSIDERANDO:

- I. Que según el acuerdo del Consejo Directivo No. 26-CNR/2011; y Acuerdo Ejecutivo No. 56-CNR/2011, de fechas 17 de marzo y 30 de mayo del año dos mil once, respectivamente, se autorizó la Contratación Directa para la adquisición del suministro de gasolina regular y diesel por medio del sistema de cupones para la flota vehicular del Centro Nacional de Registros, durante el presente año; y se adjudicó tal Contratación Directa a favor de la sociedad UNOPETROL EL SALVADOR, S.A., por su orden; habiéndose suscrito el contrato correspondiente No. CNR-CD-03/2011 con fecha 22 de junio del corriente año, por un monto de CIENTO OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$180,187.81), correspondiente a la compra de 18,073 cupones genéricos, con un precio de \$9.97 cada uno;
- II. Que por el memorando No. DDHA-T-596/11 de fecha 01 de noviembre del año 2011, el Departamento de Transporte solicitó se prorrogue el Contrato relacionado; y mediante nota de fecha 9 de noviembre de 2011 la sociedad UNOPETROL EL SALVADOR, S.A. aceptó prorrogar el Contrato referido para el año 2012, bajo las condiciones pactadas en el Contrato vigente. Que la Administración solicita al Consejo Directivo, autorice la prórroga del citado Contrato para el suministro de 18,073 cupones genéricos de combustible; lo cual se considera procedente, de conformidad a las cláusulas III. PLAZO DEL CONTRATO; y XV. MODIFICACION, AMPLIACION Y/O PRORROGA de dicho contrato; y al artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-;

POR TANTO, con base en lo dispuesto por los artículos 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, - LACAP-; y 59 de su Reglamento; Cláusulas III. PLAZO DEL CONTRATO; y XV. MODIFICACION, AMPLIACION Y/O PRORROGA del Contrato No. CNR-CD-03/2011; e Instructivo No. 02/2009 emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – UNAC-, el 01 de septiembre de 2009,

ACUERDA: I) Prorrogar el Contrato No. CNR-CD-03/2011 "Suministro de Gasolina Regular y Diesel por medio del Sistema de Cupones, para la Flota Vehicular del Centro Nacional de Registros", celebrado con la sociedad UNOPETROL EL SALVADOR, S.A., para el suministro de 18,073 cupones genéricos de combustible, por el mismo precio total hasta por un monto de CIENTO OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$180,187.81); y II) Ratificar como Administrador del Contrato, al ingeniero Carlos Francisco Cea, Encargado de Combustible del Departamento de Transporte, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración –DDHA-. San Salvador, diecisiete de noviembre de dos mil once.- COMUNIQUESE.

Doctor José Enrique Argumedo Secretario del Consejo Directivo

JGLCh\*JEA\*rmcmz